



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 02 de junio de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 29/25 referente a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA TELECOMUNICACIONES” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 269/25 de fecha 30/04/25 se adjudicó el Concurso de Precios N° 29/25 referente a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA TELECOMUNICACIONES” a la firma SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L los Renglones N° 2, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19 y 21 en la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.917.600,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones para dichos renglones (Orden de Compra N° 303/25 – Plazo de entrega 10 días hábiles, venciendo el mismo el 20/05/25);

Que con fecha 12/05/25 la firma SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L realizó una presentación respecto al Renglón N° 5 “10 unidades Access Point WIFI 2.4/5 GHZ Marca: Mikrotik Modelo: RBcAPGi-5acD2nD-XL (WAP)” de la Orden de Compra N° 303/25; e informó que debido a inconvenientes ajenos a su voluntad y a la inestabilidad del flujo importador que está ocurriendo en el mercado, las empresas representantes de la marca Mikrotik han terminado con los stocks del producto en cuestión, teniendo indefinido el tiempo a transcurrir para su ingreso. Por tal motivo, y a los efectos de cumplir con la entrega ofrece entregar “11(once) unidades del Access Point Mikrotik modelo RBcapGi-5acD2nD” de muy similares características. Al respecto, se consultó a la Gerencia de Sistemas si aceptaba la alternativa de entrega ofrecida por la mencionada firma para el Renglón N° 05; y la misma informó que la mayor diferencia entre el equipo de la Orden de Compra (10 unidades Access Point WIFI 2.4/5 GHZ Marca: Mikrotik Modelo: RBcAPGi-5acD2nD-XL WAP) y la Alternativa ofrecida (11 unidades del Access Point Mikrotik modelo RBcapGi-5acD2nD) es la ganancia de la antena integrada, lo que implica una menor cobertura inalámbrica para dar servicio, por lo que, el producto Alternativo no cumple técnicamente con lo solicitado;

Que con fecha 16/05/25 la firma SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L realizó la entrega de la totalidad de los bienes de la Orden de Compra N° 303/25 a excepción del Renglón N° 5 según informe de recepción N° 60-2025-331;

Que luego de varias conversaciones telefónicas con la firma SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L donde informaban que no podían encontrar otro producto alternativo (relación precio – calidad) y que podrían llegar a ofrecer 12 unidades del Access Point Mikrotik modelo RBcapGi-5acD2nD para compensar la cobertura inalámbrica (situación no prevista en el PBYC visto que los productos siguen sin cumplir técnicamente con lo solicitado); con fecha 20/05/25 la mencionada firma envió nota informando que a la fecha no habían podido dar solución para cumplir con la entrega del Renglón N° 5, visto que el producto requerido agotó su stock en los stocks de los representantes de la marca, sin tener certezas del arribo de dicho producto ya que aparentemente los equipos a ingresar en un futuro se corresponden a un cambio de generación que incluye mejoras de performance, entre otros. Por tal motivo, solicitan desestimar la adjudicación del Renglón N° 5, ante la imposibilidad de cumplimentar la provisión; y agregan que, ya han realizado la entrega de la totalidad de la Orden de Compra N° 303/25 a excepción del Renglón anteriormente mencionado;

Que con fecha 28/05/25 la firma SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L envió nota de su proveedor MICROCOM los cuales informan la inexistencia de stock del producto Mikrotik Modelo: RBcAPGi-5acD2nD-XL y que carecen de información respecto a la fecha de un nuevo ingreso. Agregan tener disponible el Modelo RBcapGi-5acD2nD de similares características;

Que atento a las notas enviadas por la firma **SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L**, con fecha 29/05/25, la Gerencia de Compras y Suministros, consultó a una de las firmas referente del ramo **COMUNITEL S.A** (siguiente en el Orden de Prelación del Renglón N° 5 del Concurso de Precios N° 29/25) respecto a la posibilidad de adquirir “10 unidades **ACCESS POINT WIFI 2.4/5 GHZ** Marca: Mikrotik Modelo: **RBcAPGi-5acD2nD-XL (WAP)**”. Al respecto, la misma informó que dicho producto está en falta en el mercado y que podrían conseguirlo, pero demorarían y muy probablemente cambie el precio;

Que es opinión de esta Gerencia que, debido a la situación planteada por la firma **SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L** sobre la falta de stock del producto “**ACCESS POINT WIFI 2.4/5 GHZ** Marca: Mikrotik Modelo: **RBcAPGi-5acD2nD-XL (WAP)**” en el mercado, situación corroborada por su proveedor y por la firma siguiente en orden de prelación del Concurso de Precios de referencia, siendo una causa no atribuible a la firma, mostrando buena predisposición en subsanar la situación ofreciendo un producto alternativo y dando cumplimiento con la entrega de la totalidad de las mercaderías de la Orden de Compra N° 303/25 a excepción del Renglón N° 5; y que es un proveedor al que OSSE le adquiere materiales esenciales para operatoria y prestación del servicio, siendo el cumplimiento, la calidad de precios y diligencia de la firma siempre buena debería darse lugar a lo solicitado dejando sin efecto la adjudicación del Renglón mencionado sin sanciones al proveedor a fin de mantener la buena relación comercial;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **RESCINDIR** de mutuo acuerdo y sin sanciones al proveedor el Renglón N° 5 “10 unidades de **ACCESS POINT WIFI 2.4/5 GHZ**, Marca: :**MIKROTIK MODELO: RBcAPGi-5acD2nD-XL (WAP)**” correspondiente a la Orden de Compra N° 303/25 del Concurso de Precios N° 29/25 “**ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS PARA TELECOMUNICACIONES**” adjudicado por Resolución de Directorio N° 269/25 de fecha 30/04/25 a la firma **SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L** por la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.580.000,00)** con impuestos incluidos por los motivos expuestos precedentemente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 29/25 ----- referente a la “**ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS PARA TELECOMUNICACIONES**”.-----

ARTICULO 2º: Rescindir de mutuo acuerdo y sin sanciones al proveedor el Renglón N° 5 “10 ----- unidades de **ACCESS POINT WIFI 2.4/5 GHZ**, Marca: :**MIKROTIK MODELO: RBcAPGi-5acD2nD-XL (WAP)**” correspondiente a la Orden de Compra N° 303/25 del Concurso de Precios N° 29/25 “**ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS PARA TELECOMUNICACIONES**” adjudicado por Resolución de Directorio N° 269/25 de fecha 30/04/25 a la firma **SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L** por la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.580.000,00)** con impuestos incluidos por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3º: Autorizar al Área Contaduría a desafectar el Renglón N° 5 de la Orden ----- de Compra N° 303/25 por la suma total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.580.000,00)** con impuestos incluidos.-----

538

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTICULO 4° Autorizar a la Gerencia de Sistemas, en caso de resultar necesario, a realizar un
----- nuevo trámite de contratación.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M.C. Coria".

MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0345-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 02 de junio de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L** posee un saldo de \$33.425 (Resolución n° 214/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha, el saldo resulta insuficiente motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L** por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación a la firma **CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L** la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma.

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente” acordado con la firma **CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L**, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase. ---




MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0346-2025

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 02 Días del mes Junio de 2025 se acuerda entre el CP Ma. Cristina Coria en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 14.929.461 y el Sr. Alberto Caviglia con D.N.I 5.405.807 o el Sr. Sebastián Caviglia con D.N.I 25.557.258 en carácter de titulares de la firma CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$2.000.000,00 para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle AV. CHAMPAGNAT 1167 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma/Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área Pañol y Administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 20 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área del Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.

FIRMA: 
PICAVIGLIA REPUESTOS S.R.L.
ALBERTO ANIBAL C. VIGLIA
SOCIO GERENTE
ACLARACIÓN:
DNI: 5405807 -


MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0346-2025

540
[Handwritten signature]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 02 de junio de 2025

Visto la situación de la agente BELMONTE, Anahí Silvia Raquel (CI 868), quien fue diagnosticada con la enfermedad Esclerosis Múltiple.

CONSIDERANDO

Que, por recomendación del profesional que la asiste, Dr Martín Donadio, MP 95.188, propone considerar la posibilidad de reducir su jornada laboral en cuatro (4) hs diarias, con el objetivo de facilitar el desarrollo de sus actividades en condiciones acordes a sus posibilidades actuales, asegurando además un entorno favorable para su desempeño;

Que, el equipo de Salud de la Subgerencia de Recursos Humanos perteneciente a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio se expide favorablemente;

Que, el Directorio de Obras Sanitarias habiendo tomado conocimiento de la situación, ha evaluado la factibilidad de atender dicha situación y conceder un permiso excepcional en el marco de lo dispuesto en el Art. 208 de la LCT sin reducción salarial a partir de la firma de la presente y por el término inicial de doce (12) meses sujeto a control y evaluación, atendiendo como premisa fundamental la salud del trabajador, utilizando para ello un criterio de colaboración y solidaridad para la recuperación del agente en cuestión;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la agente BELMONTE Anahí Silvia Raquel (CI 868) la -
-----reducción horaria de cuatro (4) hs. diarias de su jornada laboral sin
reducción salarial, a partir de la firma de la presente y por un periodo de doce (12) meses,
en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos
-----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación
de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. –
Cúmplase.-----



[Handwritten signature]
MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0347-2025

541
[Handwritten signature]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 02 de junio de 2025

Visto la renuncia al Módulo “B” – ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) semanales – (art. 9º, CCT N° 1690/23-E) formulada por el agente María José GUZMAN (CI 866); y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se formalizó mediante Telegrama CD N° 32871575 1 de fecha 22 de mayo de 2025 y que la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio se ha expedido favorablemente, avalando la incorporación del trabajador al Módulo “A” – siete (7) horas diarias de lunes a viernes o treinta y cinco (35) semanales – (art. 9º, CCT N° 1690/23-E) a partir del día 01 de junio de 2025;

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10º, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10º, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia solicitada por el agente María José GUZMAN -----(CI 866) al Módulo “B” – ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) semanales – (art. 9º, CCT N° 1690/23-E), a partir del día 01 de junio del año 2025.-----

ARTÍCULO 2º: Incorporar a partir del día 01 de junio del año 2025 al agente -----mencionado al Módulo “A” – siete (7) horas diarias de lunes a viernes o treinta y cinco (35) semanales – (art. 9º, CCT N° 1690/23-E), manteniendo su actual situación escalafonaria.-----

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias -----correspondientes.-----

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de -----Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----

//alm



[Handwritten signature]
MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

542

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 02 de junio de 2025

Visto la ausencia temporal del trabajador directamente subordinado a este Directorio, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Calidad
-----------	---------

Trabajador ausente:	Ana Paula COMINO (CI 685)
Categoría:	Gerente
Grado:	I
Nivel salarial:	19
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Unidad a su cargo:	Gerencia de Calidad
Categoría asignada a la Unidad	Gerente
Grado asignado a la Unidad:	I
Nivel salarial:	19

Trabajador propuesto:	Gabriela VON HAEFTEN (CI 686)
Categoría:	Gerente
Grado:	G
Nivel salarial:	17
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	Desde el 13/06/2025 hasta 19/06/2025, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Gabriela VON HAEFTEN (CI 686), el manejo de la Caja Chica de la Gerencia asignada por Resolución N° 850/24, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar el reemplazo transitorio descripto en los considerandos,
-----conforme Resolución N° 954/23.-----

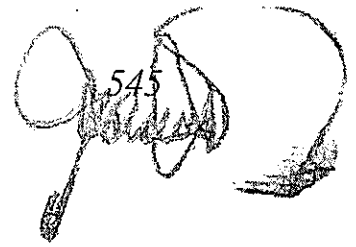
ARTÍCULO 2°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Calidad -----otorgada por Resolución N° 850/24, al agente designado y durante el periodo enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia -----de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase-----
//np




MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0349-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 02 de junio de 2025

Visto la necesidad de conformar la “Junta de Disciplina” conforme la normativa vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Procedimiento Disciplinario vigente para el personal de este organismo aprobado por Resolución N° 128/00 contiene el Capítulo VII desde el art. 45° al 81°, en donde se establece el funcionamiento de una “Junta de Disciplina”, cuya constitución, requisitos y competencias se establecen en el art. 65° del CCT N° 1690/23-E;

Que en dichas normativas se establece que el organismo referenciado estará conformado por seis (6) miembros, tres (3) de ellos designados por La Empresa y tres (3) por el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias (S.i.T.O.S.) de Mar del Plata, acordando ambas partes la designación de miembros suplentes y encontrándose facultados para remover total o parcialmente a sus respectivos representantes;

Que en representación de este organismo se han propuesto a los agentes Natalia Alejandra MASSARO (CI 409), Juan Pablo GONZALEZ (CI 867) y Nicolás Aníbal RAGONESE (CI 879) como miembros titulares y al agente Sebastián SAMMARONE (CI 607) como miembro suplente;

Que La Empresa designa como “Presidente de la Junta de Disciplina” a la agente Natalia Alejandra MASSARO (CI 409), quien estará facultada para ejercer del “doble voto” conforme lo previsto en el art. 65.6° del CCT N° 1690/23;

Que asimismo el S.i.T.O.S. ha propuesto a los agentes Hugo Néstor ROMAN (CI 196), Sergio Gabriel LOIZA (CI 816) y Gabriel Alejandro LOPEZ (CI 487) como miembros titulares y al agente Ana Laura LOPEZ (CI 506) como miembro suplente;

Que la totalidad de los miembros referidos reúnen los requisitos exigidos por el art. 65.2° del CCT N° 1690/23-E;

Que los miembros de la “Junta de Disciplina” durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones (art. 65.1°, CCT N° 1690/23-E);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a partir del 22 de Abril de 2025 y por el plazo de dos (2) años -----en representación de La Empresa como miembros titulares de la “Junta de Disciplina” a los agentes Natalia Alejandra MASSARO (CI 409), Juan Pablo GONZALEZ (CI 867) y Nicolás Aníbal RAGONESE (CI 879); y como miembro suplente al agente Sebastián SAMMARONE (CI 607).-----

ARTÍCULO 2º: Designar a partir del 22 de Abril de 2025 y por el plazo previsto en el -----Artículo 1º como “Presidente de la Junta Disciplina” a la agente Natalia Alejandra MASSARO (CI 409), quien estará facultada para ejercer del “doble voto” conforme lo previsto en el art. 65.6º del CCT N° 1690/23.-----

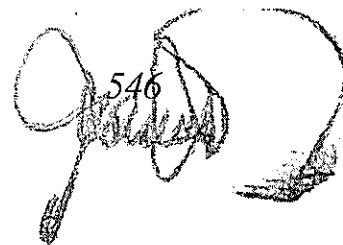
ARTÍCULO 3º: Tener presente a partir del 22 de Abril de 2025 y por el plazo de dos (2) -----años la designación en representación del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias (S.i.T.O.S.) de Mar del Plata como miembros titulares de la “Junta de Disciplina” de los agentes Hugo Néstor ROMAN (CI 196), Sergio Gabriel LOIZA (CI 816) y Gabriel Alejandro LOPEZ (CI 487); y como miembro suplente de la agente Ana Laura LOPEZ (CI 506).-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de -----Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, notificando al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias (S.i.T.O.S.) de Mar del Plata de lo resuelto. – Cúmplase.-----
//gb



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0350-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 02 de junio de 2025

Visto la invitación realizada por la Fundación Química Argentina para participar en los Ensayos de aptitud AP-01/1 - evaluación de desempeño en el análisis de pH, Conductividad, Dureza Total, Cloruro, Fluoruro, Calcio, Sulfato, Nitrato, Alcalinidad Total y Sólidos Disueltos Totales en dos muestras de agua con diferentes niveles de concentración y AP-01/2 - evaluación de desempeño en el análisis de Arsénico, Cinc, Cobre, Hierro, Magnesio Manganeso, Níquel y Sodio, en dos muestras de agua con diferentes niveles de concentración; y,

CONSIDERANDO:

Que la invitación para participar está abierta para los Laboratorios Certificados por el Consejo de Fiscalización de Laboratorios (COFILAB) y para Laboratorios externos (no miembros del COFILAB), que estén en capacidad y disposición de cumplir con los lineamientos explicitados en el protocolo técnico del EA;

Que la Gerencia de Calidad considera conveniente la participación en los Ensayos; que se realizan con el propósito de determinar el desempeño de los laboratorios participantes, mediante una evaluación estadística de los datos obtenidos para distintos parámetros a partir del análisis de las muestras distribuidas;

Que remitidas las fichas de Inscripción tanto para el Ensayo de aptitud AP-01/1 propuesto para el mes de abril como para el Ensayo AP-01/2 propuesto para el mes de mayo, ambas fueron aceptadas por el COFILAB, que confirmó la realización de los ensayos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°7446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería de OSSE a abonar la suma de ----- PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) en concepto de arancel a la firma Fundación Química Argentina por la participación en la ronda de ensayos inter laboratorios "SERVICIO ENSAYO INTERLABORATORIO AP-01/1 y SERVICIO ENSAYO INTERLABORATORIO AP-01/2", que comprende a las inscripciones tanto del mes de Abril como del mes de Mayo del corriente año. -----

ARTICULO 2°: El Presente Gasto será imputado al Objeto del Gasto 3.4.1 Categoría ----- Programática 08.00.02, Jurisdicción 1.2.2.01.08.000 Fuente de Financiamiento 1.3.1. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones – Notifíquese a la Gcia de Calidad, a la
----- Tesorería y Contaduría de O.S.S.E. -----



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0351-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 04 de junio de 2025

Visto el artículo 4° de la Ordenanza N° 26.571 y el artículo 104° del Reglamento General de Servicio Sanitario; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 26.571 en su artículo 4° “Autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a continuar la facturación con la adecuación tarifaria resultante del último Coeficiente C determinado al momento de cada emisión, conforme el artículo 104° del Reglamento, para todo concepto incluido en la factura del servicio sanitario y los referidos a derechos, cargos, aranceles de oficina y otros conceptos.”;

Que de acuerdo al artículo 3° de la Ordenanza citada se mantiene como momento 0 para el cálculo del Coeficiente C el mes de noviembre 2023;

Que el artículo 104° del RGSS establece el cálculo para la determinación del Coeficiente;

Que los datos para dicho cálculo se obtienen de la página del INDEC www.indec.gov.ar conforme procedimiento detallado en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que para cada ítem del cálculo se toman los datos publicados mensualmente del Índice de Precios Mayoristas: el Índice de Precios Internos al por Mayor y el del Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica, Índice General de Salarios del Sector Público e Índice del Costo de la Construcción: Instalación Sanitaria y Contraincendios;

Que con fechas 03/12/2024, 12/02/2025 y 07/04/2025 se autorizaron tres adecuaciones tarifarias para el año 2025, la primera del 130,78% para las cuotas 1° y 2°/2025 de acuerdo al Coeficiente C de Octubre 2024 (Resolución n° 790/24), la segunda del 140,77% para las cuotas 3° y 4°/2025 de acuerdo al Coeficiente C de Diciembre 2024 (Resolución n° 89/2025) y la tercera del 147,74% para las cuotas 5° y 6°/2025 de acuerdo al Coeficiente C de Febrero 2025 (Resolución n° 216/2025) para las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores, tomando como base la cuota 1°/2024;

Que para cumplir el objetivo de recaudación propuesto, la concreción de los proyectos a realizarse durante el ejercicio 2025 y lo previsto en el artículo 104° del RGSS, resulta necesaria una nueva adecuación tarifaria;

Que con los valores publicados al 19 de Mayo de 2025, el Coeficiente C correspondiente al mes de Abril 2025 es de 162%, siendo el multiplicador aplicable en el sistema informático de 2,62; resultando la adecuación tarifaria efectiva a aplicar a las cuotas 7° y 8°/2025 del 5,76% respecto de la cuota 6°/2025;

Que el promedio de facturación de la cuota 6°/2025 por el Sistema de Tarifa Fija, incluyendo el Fondo de Infraestructura es de \$ 14.814,16; resultando dicho promedio para las cuotas 7° y 8°/2025 de \$ 15.667,46, luego de aplicar la adecuación tarifaria efectiva del 5,76% mencionada en el considerando anterior;

Que con fecha 21 de mayo de 2025, se promulga la Ordenanza 26.636 que convalida el Decreto n°10/2025 del HCD, mediante el cual se aprueba el Convenio que autoriza a O.S.S.E. a liquidar la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) para el ejercicio 2025;

Que por Disposición N°211/25 de fecha 31/03/2025 del EMSUR se establecen los valores actualizados de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) a partir del 01/04/2025 y por Resolución n° 100/25 de fecha 03/06/2025 del EMSUR se dispone la liquidación de las diferencias que resulten para los anticipos mensuales del primer semestre del ejercicio 2025 establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, en forma

conjunta con las cuotas 7° y 8°/2025, conforme lo previsto en la Adenda al Convenio de implementación 2025 de fecha 02/06/2025;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar para las cuotas 7° y 8°/2025 de ----- las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores la adecuación tarifaria del 162% (ciento sesenta y dos por ciento) correspondiente al cálculo del último Coeficiente C Abril 2025, tomando como base la Cuota 1°/2024, conforme lo establecido en la Ordenanza 26.571, y establecer los siguientes valores:

1.1 Cuota fija mínima. Para la determinación de la cuota fija del Artículo 40° los valores son los siguientes:

TARIFA MINIMA POR ZONA														
Zona	Agua		Cloaca		Pluvial		Agua y Cloaca		Agua y Pluvial		Ag. Clo. y Pluvial		Cloaca y Pluvial	
	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe
I	23	\$ 5,361.99	25.50	\$ 5,944.82	8.50	\$ 1,981.61	48.50	\$ 11,306.81	31.50	\$ 7,343.60	56	\$ 13,055.28	34	\$ 7,926.42
II	21	\$ 4,895.73	23	\$ 5,361.99	7.50	\$ 1,748.48	44	\$ 10,257.72	28.50	\$ 6,644.21	50	\$ 11,656.50	30.50	\$ 7,110.47
III	18.50	\$ 4,312.91	20.50	\$ 4,779.17	6.50	\$ 1,515.35	38.50	\$ 8,975.51	25	\$ 5,828.25	44.50	\$ 10,374.29	27	\$ 6,294.51
IV	16	\$ 3,730.08	17.50	\$ 4,079.78	5.50	\$ 1,282.22	33.50	\$ 7,809.86	21.50	\$ 5,012.30	38.50	\$ 8,975.51	23	\$ 5,361.99
V	14	\$ 3,263.82	15.50	\$ 3,613.52	5	\$ 1,165.65	29.50	\$ 6,877.34	19	\$ 4,429.47	34	\$ 7,926.42	20.50	\$ 4,779.17

1.2 Servicio de agua (Artículo 47°) Se establece el valor del metro cúbico de agua fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de Agua
A	\$ 233.13
B	\$ 148.87
C	\$ 357.94
D	\$ 407.54

1.3 Servicio de cloaca (Artículo 48°) Se establece el valor del metro cúbico de vuelco a cloaca fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de desaguado
A	\$ 256.52
B	\$ 163.78
C	\$ 393.92
D	\$ 448.39

ARTICULO 2°: Autorizar a la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Irregularidades a facturar ----- los Cargos enunciados en los Títulos I, VI, VII y VIII de la Sección IV del Reglamento General del Servicio Sanitario entre los cuales se destacan las conexiones, los análisis de laboratorio, inspecciones, derechos de oficina, entre otros, conforme valores actualizados a partir del 01 de Julio del 2025.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar el Fondo de Infraestructura, ----- Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, para las cuotas 7° y 8°/2025 de acuerdo al importe actualizado establecido en el Artículo 101° del RGSS, conforme los siguientes valores:

548
[Handwritten signature]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

<i>Sistema de Facturación por Cuota Fija</i>			
Zona	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2025
I	21	\$ 233.13	\$ 4,895.73
II	20	\$ 233.13	\$ 4,662.60
III	18	\$ 233.13	\$ 4,196.34
IV	15	\$ 233.13	\$ 3,496.95
V	12	\$ 233.13	\$ 2,797.56

<i>Sistema de Facturación por Servicio Medido</i>			
Categoría	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2025
A	20	\$ 233.13	\$ 4,662.60
B	26	\$ 233.13	\$ 6,061.38
C	62	\$ 233.13	\$ 14,454.06
D	71	\$ 233.13	\$ 16,552.23

ARTICULO 4°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar, a partir del 01 de Julio del 2025, ----- el Cargo por Ampliación de Demanda de acuerdo a los Artículos 98° y 139° del R.G.S.S. conforme valores actualizados que se detallan en la siguiente tabla:

CARGO DE AMPLIACIÓN							
SERVICIO	CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2025	% DTO	VALOR 2025 C/DTO 40%
AGUA	PRODUCCIÓN	UPAI	Unidad Productora de Agua Integral	2,666	\$ 621,524.58	30.00%	\$ 435,067.21
	TRANSPORTE	UTA	Unidad Transporte de Agua	906	\$ 211,215.78	30.00%	\$ 147,851.05
CLOACA	DEPURADO	UDAR	Unidad Depurado de Aguas Residuales	493	\$ 114,933.09	30.00%	\$ 80,453.16
	TRANSPORTE	UTAR	Unidad Transporte de Agua Residual	963	\$ 224,504.19	30.00%	\$ 157,152.93
PLUVIAL	RECECP. PTO DE VCO ESP. (art. 49)	UPDP	Unidad Receptora de Punto de Vuelco Especial de Desagüe Pluvial	246	\$ 57,349.98	30.00%	\$ 40,144.99

COMPONENTE (MICROMEDICIÓN Y TELEGESTIÓN)				
CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2025
MICRO-MEDICIÓN Y TELEGESTIÓN	GAB	Gabinete (Con un Componente Eléctrico)	6,575	\$ 1,532,829.75
	C.E.	Componente Eléctrico	44	\$ 10,257.72
	M.T. ø 13	Medidor Totalizador ø 13 mm	2161	\$ 503,793.93
	M.T. ø 19	Medidor Totalizador ø 19 mm	2209	\$ 514,984.17
	M.T. ø 25	Medidor Totalizador ø 25 mm	3808	\$ 887,759.04
	M.I. ø 13	Medidor Interno ø 13 mm	2161	\$ 503,793.93
	M.I. ø 19	Medidor Interno ø 19 mm	2209	\$ 514,984.17
	M.I. ø 25	Medidor Interno ø 25 mm	3808	\$ 887,759.04
	M.I. ø 38	Medidor Interno ø 38 mm	5582	\$ 1,301,331.66

ARTICULO 5º: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar las cuotas 7º y 8º/2025 de la -----Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) conforme el valor establecido en el Artículo 78º de la Ordenanza Impositiva N° 26.568, promulgada con fecha 07/02/2025 y la Disposición N°211/25 de fecha 31/03/2025 del EMSUR, conforme lo previsto en el punto 3 del Convenio de Implementación para el año 2025, aprobado por Ordenanza 26.636 y la Adenda al mismo de fecha 02/06/2025, resultando los montos por zona mensuales detallados a continuación:

Zona	Imp. a Aplicar Fact. Mensual
I	\$ 4,744.78
II	\$ 4,133.90
III	\$ 3,642.75
IV	\$ 3,032.82
V	\$ 2,541.67

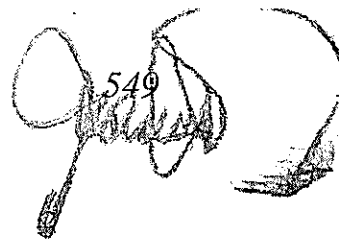
ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia ----- Comercial, a la Gerencia de Irregularidades, a la Contaduría, a la Tesorería y a la Gerencia de Sistemas. Cúmplase.-----



[Handwritten signature]

MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0352-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado

Anexo I

Artículo 104º: Coeficiente de adecuación tarifaria C. El Coeficiente de readecuación tarifaria "Ci", se conforma en función de las variaciones de los costos de explotación de los servicios, considerados éstos en su nivel de eficiencia y de acuerdo con las variaciones que registren los índices representativos de precios que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y se calculará con la siguiente fórmula de ponderación de dichos costos:

$$C_i = 0,45 * \frac{IGSi}{IGSO} + 0,35 * \frac{IMPNGi}{IMPNGO} + 0,10 * \frac{ICISi}{ICISO} + 0,10 * \frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y Fm0}$$

Donde:

IGS	Índice Nivel General de Salarios
IMPNG	Índice de Precios Mayoristas Nivel General
Imanuf y FM	Índice de Precios Mayoristas Nivel General, capítulo Manufacturas y Fuerza Motriz.
ICIS	Índice de la construcción, ítem Instalaciones Sanitarias
0	Se define como el momento "0" al mes de noviembre del 2023 u otra fecha que especifique la actualización del presente reglamento, donde el valor del coeficiente base C0=1 y el momento "0" es igual al momento "i"
I	Momento de la evaluación que corresponderá a los índices del último día del mes de evaluación.

El Coeficiente C se determinará mensualmente una vez publicados todos los índices que conforman la fórmula precedente.

A los efectos de mantener el equilibrio económico - financiero de la empresa, O.S.S.E aplicará en cada facturación de las cuotas impares el último Coeficiente C calculado, dictando la pertinente Resolución de Directorio.

En aquellas oportunidades en que no estén publicados los Índices Nacionales Oficiales O.S.S.E. podrá aplicar otros indicadores representativos para el cálculo del Coeficiente C.

Datos de www.indec.gob.ar

* IGS: El Índice General de Salarios se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:

- Estadísticas
- Sociedad
- Trabajo e Ingresos
- Salarios
- Índice de Salarios
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 1. Ítem Índice de Salario Sector Público del último mes publicado, allí se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

indec



Salarios

Buenos Aires, 26 de enero de 2024

Índice de salarios

Noviembre de 2023

En noviembre de 2023, el Índice de salarios se incrementó 9,1% mensual y 144,3% interanual. El indicador acumula una suba de 132,1% respecto de diciembre previo. El crecimiento mensual se debe a subas de 9,9% en el sector privado registrado; 7,8% en el sector público; y 8,3% en el sector privado no registrado.

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Período	Sector registrado		Total registrado (*)	Sector privado no registrado	Total Índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
			%			
2022	Enero	4,6	2,9	4,0	2,5	3,8
	Febrero	3,9	2,4	3,3	2,2	3,1
	Marzo	5,4	12,1	7,8	5,6	7,4
	Abril	5,6	2,7	4,5	7,1	5,0
	Mayo	7,0	6,6	6,9	3,2	6,2
	Junio	5,1	4,6	4,9	4,6	4,8
	Julio	5,4	7,3	6,1	3,0	5,5
	Agosto	8,1	4,2	6,7	5,4	6,5
	Septiembre	5,8	7,7	6,5	8,0	6,7
	Octubre	5,3	6,0	5,5	3,1	5,1
	Noviembre	7,3	5,7	6,8	6,4	6,7
	Diciembre	4,5	9,2	6,2	0,5	5,3
2023	Enero	4,6	3,9	4,3	6,7	4,7
	Febrero	6,9	3,8	5,8	7,1	6,0
	Marzo	7,9	16,3	10,9	6,1	10,1
	Abril	6,9	4,1	5,8	4,8	5,7
	Mayo	8,1	8,5	8,3	3,2	7,5
	Junio	5,7	6,0	5,8	7,5	6,1
	Julio	10,8	13,3	11,7	7,0	11,0
	Agosto	8,3	6,0	7,5	8,5	7,6
	Septiembre	13,2	11,0	12,4	7,5	11,7
	Octubre	8,7	9,1	8,9	4,9	8,3
	Noviembre	9,9	7,8	9,2	8,3	9,1

(*) Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Marzo-25**Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales**

Período	Sector registrado		Total registrado ⁽¹⁾	Sector privado no registrado	Total índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
			%			
2024	Enero	20,0	12,1	17,2	11,2	16,4
	Febrero	14,1	15,1	14,4	5,7	13,3
	Marzo	10,0	11,0	10,3	9,7	10,3
	Abril	12,0	7,5	10,5	7,8	10,2
	Mayo	7,7	8,3	7,9	11,8	8,3
	Junio	6,7	3,9	5,8	9,2	6,2
	Julio	6,3	6,7	6,4	15,1	7,5
	Agosto	5,0	4,7	4,9	10,6	5,7
	Septiembre	3,8	3,9	3,8	10,4	4,7
	Octubre	4,0	4,3	4,1	7,7	4,6
	Noviembre	3,3	2,7	3,1	8,1	3,8
	Diciembre	2,8	1,7	2,4	6,8	3,1
2025	Enero	2,3	0,9	1,9	8,6	2,9
	Febrero	2,3	4,5	3,0	7,9	3,8
	Marzo	2,2	→ 3,3	2,5	5,1	3,0

⁽¹⁾ Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* **IMPNG: El Índice de Precios Mayoristas se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:**

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 1. Índice de precios internos al por mayor (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23**Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Noviembre de 2023***

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	→ 11,1	159,3	144,3
Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	11,5	161,3	144,5
Índice de precios básicos del productor (IPP)	11,7	156,0	138,8

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Abril-25

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Abril de 2025*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	2,8	27,0	7,7
Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	2,8	25,5	7,8
Índice de precios básicos del productor (IPP)	2,5	27,6	7,9

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

***ICIS: El Índice del Costo de la Construcción – Ítem Instalación Sanitaria** se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Costo de la Construcción (ICC)
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 6 - punto 5: se toma la variación porcentual del Índice de Instalación Sanitaria y Contra incendios respecto al mes anterior.

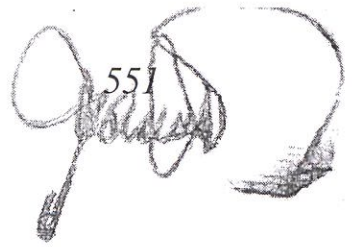
Noviembre-23

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Noviembre de 2023*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	13,8	150,5	144,0
2- Estructura	10,1	142,9	134,1
3- Albañilería	10,6	141,3	132,5
4- Yesería (*)	14,0	159,1	147,3
5- Instalación sanitaria y contra incendios	11,5	193,2	180,6
6- Instalación de gas	20,9	231,8	209,9
7- Instalación eléctrica	10,9	162,9	147,5
8- Carpintería metálica y herrería	8,7	187,9	180,2
9- Carpintería de madera	11,1	193,2	178,4
10- Ascensores	16,7	205,0	181,4
11- Vidrios	12,0	183,7	163,0
12- Pintura	16,6	169,2	160,8
13- Otros trabajos y gastos	7,9	159,7	144,0

(*) Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Abril-25

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Abril de 2025*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	1,9	57,4	10,8
2- Estructura	-0,7	45,3	1,4
3- Albañilería	-0,7	57,7	2,4
4- Yesería ⁽¹⁾	0,3	31,7	4,3
5- Instalación sanitaria y contra incendios	→ 1,4	20,5	5,6
6- Instalación de gas	3,5	22,1	5,7
7- Instalación eléctrica	2,2	30,1	5,6
8- Carpintería metálica y herrería	2,7	16,7	4,7
9- Carpintería de madera	2,8	30,5	7,1
10- Ascensores	5,6	47,8	9,9
11- Vidrios	-1,0	26,4	6,8
12- Pintura	2,2	26,7	4,0
13- Otros trabajos y gastos	1,1	56,4	5,8

⁽¹⁾ Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* *Imanuf y FM: El Índice de Precios Mayoristas Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:*

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 2. Ítems Manufacturados y Energía Eléctrica (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Noviembre de 2023*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	11,1	11,5	11,7
Productos nacionales	11,1	11,6	11,7
Productos primarios	7,6	9,7	10,2
Productos agropecuarios	12,6	14,0	14,3
Productos pesqueros	2,0	2,0	2,0
Petróleo crudo y gas	-1,3	-1,3	-1,3
Productos minerales no metálicos	16,5	16,5	16,5
Manufacturados y energía eléctrica	→ 12,1	12,4	12,3
Productos manufacturados	12,2	12,4	12,3
Alimentos y bebidas	13,9	14,0	14,1
Tabaco	0,0	0,0	0,0
Productos textiles	10,5	10,5	10,5
Prendas de materiales textiles	10,8	10,8	10,8
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	12,0	12,0	13,4
Madera y productos de madera excepto muebles	11,2	11,2	11,2
Papel y productos de papel	15,7	15,7	15,7
Impresiones y reproducción de grabaciones	18,2	17,1	17,1
Productos refinados del petróleo	11,0	9,9	9,9
Sustancias y productos químicos	14,3	14,3	13,7
Productos de caucho y plástico	11,1	11,1	11,0

Abril-25

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Abril de 2025*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	2,8	2,8	2,5
Productos nacionales	2,6	2,5	2,5
Productos primarios	0,5	0,5	0,4
Productos agropecuarios	0,3	0,5	0,3
Productos pesqueros	2,5	2,5	2,5
Petróleo crudo y gas	0,5	0,5	0,5
Productos minerales no metalíferos	0,8	0,8	0,8
Manufacturados y energía eléctrica	3,2	3,2	3,4
Productos manufacturados	3,2	3,3	3,4
Alimentos y bebidas	2,3	2,3	2,8
Tabaco	5,4	5,9	5,9
Productos textiles	3,4	3,4	3,4
Prendas de materiales textiles	1,6	1,6	1,6
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	1,4	1,4	2,0
Madera y productos de madera excepto muebles	2,4	2,4	2,4
Papel y productos de papel	4,3	4,3	4,3
Impresiones y reproducción de grabaciones	2,7	3,0	3,0
Productos refinados del petróleo	2,1	2,1	2,1
Sustancias y productos químicos	1,8	1,8	2,0
Productos de caucho y plástico	3,9	3,9	3,9
Productos de minerales no metálicos	2,5	2,5	2,5
Productos metálicos básicos	5,9	5,9	6,3
Productos metálicos excepto máquinas y equipos	4,1	4,1	4,1
Máquinas y equipos	5,1	5,2	5,2
Máquinas y aparatos eléctricos	5,2	5,3	5,3
Equipos y aparatos de radio y televisión	0,6	0,6	0,6
Equipos para medicina e instrumentos de medición	3,1	3,1	3,1
Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	4,7	4,7	4,7
Otros medios de transporte	0,3	0,3	0,3
Muebles y otros productos industriales	5,4	5,4	5,3
Energía eléctrica	1,6	1,6	1,6
Productos importados	6,0	6,1	///

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Con estos datos obtenidos de la página del INDEC se completa la fórmula expresada en el Art. 104° del RGSS vigente para obtener el Coef. C mensual.

552

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

CALCULO Coeficiente "C" - Artículo 104° RGSS Ord. 26.571/2025
 Abril 2025

$$Ci = 0.45 \times \frac{IGSi}{IGSO} + 0.35 \times \frac{IMPNGi}{IMPNGO} + 0.1 \times \frac{ICISi}{ICISO} + 0.1 \times \frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y FMO}$$

INDICE GENERAL DE SALARIOS

INDICE DE PRECIOS MAYORISTA NIVEL GENERAL

INDICE COSTO DE LA CONSTRUCCION - ITEM Instalación sanitaria

INDICE DE PRECIOS MAYORISTA CAPITULO MANUFACTURADOS Y ENERGIA ELECTRICA

abr-25

$$0.45 \times \frac{2.7135}{1.078} + 0.35 \times \frac{3.0800}{1.111} + 0.1 \times \frac{2.6066}{1.115} + 0.1 \times \frac{3.1747}{1.121} =$$

$$0.45 \times \frac{2.517207256}{1.132743265} + 0.35 \times \frac{2.77229}{0.970301708} + 0.1 \times \frac{2.337789}{0.233778892} + 0.1 \times \frac{2.832017153}{0.28320} = 2.620026$$

162.00%

Meses	IGS	IMPNG	ICIS	Imanuf y
nov-23	1.078	1.111	1.115	1.121
dic-23	1.055	1.540	1.419	1.524
ene-24	1.121	1.180	1.201	1.184
feb-24	1.151	1.102	1.047	1.114
mar-24	1.11	1.054	1.055	1.058
abr-24	1.075	1.034	1.031	1.04
may-24	1.083	1.035	1.001	1.031
jun-24	1.039	1.027	1.024	1.023
jul-24	1.067	1.031	1.029	1.028
ago-24	1.047	1.021	1.019	1.022
sep-24	1.039	1.020	1.016	1.022
oct-24	1.043	1.012	1.026	1.012
nov-24	1.027	1.014	1.003	1.019
dic-24	1.017	1.008	1.014	1.015
ene-25	1.009	1.015	1.007	1.014
feb-25	1.045	1.016	1.024	1.016
mar-25	1.033	1.015	1.011	1.016
abr-25		1.028	1.014	1.032

MARIA CRISTINA GORLA
 VICEPRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0352-2025

553

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Mar del Plata, 05 de junio de 2025

Visto la Resolución N° 954/23 y;

CONSIDERANDO

Que el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e, Ordenanza N° 7.446);

Que a los efectos de proceder a su correcta liquidación, corresponde convalidar los reemplazos transitorios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que según lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio) y las Gerencias pertinentes, dichos reemplazos han sido satisfactoriamente realizados por los agentes involucrados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convalidar los reemplazos transitorios detallados en el Anexo I por el -----periodo de suplencia allí descripto y de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Los reemplazantes percibirán las diferencias salariales que correspondan -----de conformidad con lo dispuesto en el pto. 6° incs. “a” o “b” del “Régimen de Reemplazos Transitorios” (Res. 954/23), exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1.1.5.02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 3°: Pase a la Contaduría a los efectos de que realice la readecuación -----presupuestarias correspondientes-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de ----- Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----
np-eg//




MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO I

Gerencia	Trabajador ausente	Motivo de ausencia	Categoría a reemplazar				Categoría del Reemplazante				Periodo de suplencia	OBSERVACIONES
			Categoría	Grado	Nivel Salarial	Jornada	Trabajador propuesto	Categoría	Grado	Nivel Salarial		
COMERCIAL	PIRUZANTO FACUNDO EZEQUIEL (CI 1087)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	ADMINISTRATIVO CALIFICADO	A	9	B	ADMINISTRATIVO VO II	A	6	B	05/05/2025 AL 17/06/2025	
SERVICIOS	RAMPOLDI CRISTIAN HERNAN (CI 1157)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	JEFE	A	11	D	OPERARIO I	C	5	D	08/05/2025 AL 18/06/2025	
SERVICIOS	ESPINOSA GALLARDO DIEGO NICOLAS (CI 921)	LICENCIA ORDINARIA	JEFE	A	11	D	TECNICO II	B	9	D	05/05/2025 AL 30/05/2025	
SERVICIOS	CARAM NAIR CARLOS (CI 1155)	LICENCIA ORDINARIA CI 921	TECNICO II	B	9	D	TECNICO I	A	5	D	05/05/2025 AL 30/05/2025	
PRODUCCION	ROMAN HUGO DAMIAN (CI 987)	LICENCIA ORDINARIA	OPERARIO CALIFICADO	A	9	D	OPERARIO II	C	8	D	13/05/2025 AL 30/05/2025	
SERVICIOS	OLEA SERGIO MARTIN (CI 798)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	OPERARIO CALIFICADO	A	9	D	OPERARIO II	A	6	D	11/05/2025 AL 10/06/2025	PRORROGA RESOLUCION N.º 277/25
COMERCIAL	PAILLAPAN MARIA VERONICA (CI 865)	FAMILIAR ENFERMO JUSTIFICADO	ADMINISTRATIVO CALIFICADO	A	9	B	ADMINISTRATIVO VO II	B	7	B	15/05/2025 AL 23/05/2025	
PRODUCCION	CHEPPI, CESAR GUSTAVO (654)	LICENCIA ORDINARIA	OPERARIO CALIFICADO	A	9	ESQUEMA DE GUARDIA Nº3	OPERARIO II	C	8	ESQUEMA DE GUARDIA Nº 3	20/05/2025 AL 31/07/2025	

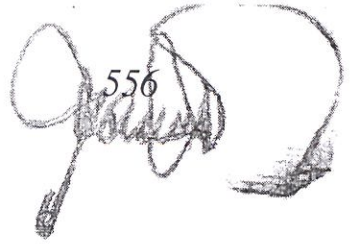
555

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

PRODUCCION	FERRERO GUILLERMO VICENTE (CI 1203)	ENFERMED AD JUSTIFICAD A	OPERARIO CALIFICADO	A	9	ESQUEMA DE GUARDIA Nº 4	LUIS RODRIGO EMANUEL (CI 1302)	OPERARIO II	B	7	ESQUEMA DE GUARDIA Nº 4	22/05/20 25 AL 20/06/20 25	PRORROGA RESOLUCION N.º 277/25
SERVICIOS	JOFRE PABLO ANTONIO (CI 975)	ENFERMED AD JUSTIFICAD A	OPERARIO CALIFICADO	A	9	ESQUEMA DE GUARDIA Nº 4	AGUIRRE ADRIAN EDUARDO (CI 1202)	OPERARIO II	C	8	ESQUEMA DE GUARDIA Nº 4	22/04/20 25 AL 04/06/20 25	
RELACIONES INSTITUCIONALES	VOROBAY MARIA DE LOS ANGELES (CI 542)	PRORROGA ENFERMED AD JUSTIFICAD A	JEFE	C	13	B	GUTIERREZ MELISA (CI 1071)	ADMINISTRATIVO CALIFICADO	B	10	B	26/05/20 25 AL 24/06/20 25	PRORROGA RESOLUCION N.º 277/25
COMERCIAL	CABRERA JORGE LUIS (CI 950)	ENFERMED AD JUSTIFICAD A	JEFE	D	14	B	BADARACCO ESTEFANIA AYELEN (CI 1042)	ADMINISTRATIVO CALIFICADO	C	11	B	16/05/20 25 AL 29/05/20 25	
TECNICA	GONZALEZ JUAN PABLO (CI 867)	ENFERMED AD JUSTIFICAD A	JEFE	F	16	B	MERLO ANGEL ARIEL (CI 1109)	JEFE	E	15	B	27/05/20 25 AL 06/06/20 25	
SERVICIOS	LOPEZ FLAVIO MARCOS (CI 1001)	ENFERMED AD JUSTIFICAD A	OPERARIO CALIFICADO	A	9	MODULO D	VILLAVERDE DANILO ALFREDO (CI 1045)	OPERARIO II	C	8	MODULO D	24/05/20 25 AL 05/07/20 25	PRORROGA RESOLUCION N.º 277/25
SERVICIOS	WEIGUM MARTIN GABRIEL (CI 948)	ENFERMED AD JUSTIFICAD A	JEFE	D	14	MODULO B	PEREZ IGNACIO ALBERTO (CI 1422)	TECNICO II	B	9	MODULO A	14/05/20 25 AL 12/06/20 25	PRORROGA RESOLUCION N.º 277/25

[Signature]
MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0353-2025

556


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 05 de junio de 2025

Visto las actuaciones obrantes en la Licitación Privada N° 11/24 referente al “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 672/24 de fecha 04/10/24 se adjudicó la Licitación Privada N° 11/24 referente al “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA” a la firma **CIAGESER S.A.**, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$84.560.949,00) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 660/24);

Que por Resolución de Directorio N° 76/25 de fecha 06/02/25 se autorizó la ampliación de la Orden de Compra N° 660/24 perteneciente a la firma **CIAGESER S.A** correspondiente a la Licitación Privada N° 11/24 referente al “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA” por la suma de total de PESOS TRECE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$13.017.153,60) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 52/25);

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la firma **CIAGESER S.A.** ha dado cumplimiento con la totalidad del servicio contratado por dicha Gerencia según Ordenes de Compra N° 660/24 y N° 52/25, según consta en actuaciones agregadas digitalmente;

Que el Área Contaduría informa que las Órdenes de Compra N° 660/24 y N° 52/25 pertenecientes a la firma **CIAGESER S.A.** se encuentran canceladas, según consta en actuaciones agregadas digitalmente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Contrato Recibos Oficiales N° 165/24 de fecha 08/10/24 y N° 9/25 de fecha 12/02/25 pertenecientes a la firma **CIAGESER S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

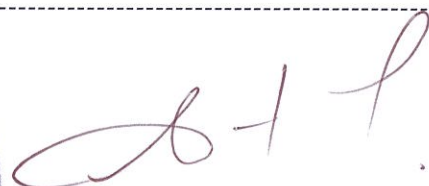
EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentada a la firma **CIAGESER S.A.** la Licitación Privada ----- N° 11/24 referente al “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA”-----

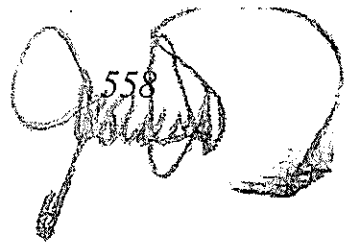
ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos de ----- Garantía de Contrato Recibos Oficiales N° 165/24 de fecha 08/10/24 y N° 9/25 de fecha 12/02/25 pertenecientes a la firma **CIAGESER S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase. -----





MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 05 de junio de 2025

Visto la Resolución N° 327/25, las necesidades del servicio puestas de manifiesto por parte de la Gerencia de Producción y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que el personal jerárquico de la Gerencia de Producción reconoce haber incurrido en un error al solicitar la incorporación del agente Fabián Omar MARCOS (CI 842) al Régimen horario de Guardia – Esquema N° 8 (art. 12°, CCT N° 1690/23-E), como consecuencia de una interpretación inadecuada de los requerimientos operativos del Área “Agua Cuadrillas Norte” y de deficiencias en la comunicación interna;

Que en consecuencia y tras una reevaluación de las necesidades funcionales de la citada Área, se ha determinado que, a fin de optimizar la organización del trabajo, mejorar la calidad del servicio brindado y ampliar la cobertura en el horario habitual, resulta procedente incorporar al mencionado agente al Módulo horario “B” – ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) horas semanales (art. 9°, CCT N° 1690/23-E), en lugar del Régimen horario de Guardia mencionado, a partir del 01 de Junio de 2025;

Que el error se materializó en la Resolución N° 327/25, por lo cual la Gerencia de Producción solicita dejar sin efecto lo dispuesto en dicho acto administrativo y adecuar formalmente la situación laboral del agente Fabián Omar MARCOS (CI 842), conforme a lo señalado precedentemente, en línea con los requerimientos actuales del servicio y el criterio organizacional vigente;

Que en consecuencia, el agente Fabián Omar MARCOS (CI 842) ha prestado su conformidad para modificar su Régimen horario, manteniendo su situación escalafonaria y la totalidad de sus remuneraciones actuales;

Que por Ordenanza N° 7.446 (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744) el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la incorporación a partir del 01 de Junio de 2025 del
-----agente Fabián Omar MARCOS (CI 842) al Régimen horario de Guardia –

Esquema N° 8 (art. 12°, CCT N° 1690/23-E) dispuesta en los considerandos y en el artículo 4° de la Resolución N° 327/25, conforme los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2°: Incorporar a partir del 01 de Junio de 2025 al Módulo horario “B” – -----ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) horas semanales (art. 9°, CCT N° 1690/23-E), al agente Fabián Omar MARCOS (CI 842), para lo cual ha prestado su conformidad, sin verse modificada su actual situación escalafonaria.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----

//gb



MARIA CRISTINA GORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0355-2025